MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 945

TEMUCO, 02 ABR 2015

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 24 de marzo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACIÓN GLOBAL LIMITADA, R.U.T N° 76.093.730-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Suministro: "Adquisición de Maderas Materiales e Insumos de Construcción", Líneas N° 1 "Madera", suscrito mediante escritura pública de fecha 24 de marzo del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada.

2. La vigencia del contrato será de 1 año, contado desde su suscripción, con la posibilidad de renovación por igual periodo hasta un máximo de 2 veces previo informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los bienes adquiridos los valores unitarios singularizados para cada uno de estos en : "Formato Detalle de Oferta Económica", I.V.A incluido

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

5. Devuélvase a Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada, las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta, N° 3501047 y N° 3501056, del Banco Scotiabank, cada una por la suma de $200.000 (doscientos mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

867298

JORGE ELIÁS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 2092.- /2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO DE SUMINISTRO: "ADQUISICION DE MADERAS MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMERCIALIZADORA Y DISTRUBUIDORA INNOVACION GLOBAL LIMITADA

3

&Global.con/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticuatro** de Marzo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM,** quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACIÓN GLOBAL LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones noventa y tres mil setecientos treinta

guión cuatro, representada por don **LORENZO GERARDO RUEDA LEIGHTON,** chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

Comuna y Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos noventa de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil catorce: "Contrato Suministro: Adquisición de Maderas, Materiales e Insumos de Construcción". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta y dos de fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince parte de la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número uno: "Maderas" fue adjudicada al oferente Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram, encarga el Suministro de Materiales e Insumos de Construcción a la Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los materiales e insumos de construcción adquiridos, los valores unitarios, I.V.A. incluido, singularizados para cada uno de éstos en "Formato

Detalle Oferta Económica", los que regirán para la generación de órdenes de compra electrónicas al proveedor adjudicado previa presentación de la solicitud de pedido correspondiente por el Departamento solicitante. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de un año, contado desde su suscripción, con la posibilidad de renovación por igual periodo hasta un máximo de dos veces, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **QUINTA:** La Forma de pago está establecida en el artículo quince de las Bases Administrativas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo catorce de las Bases Administrativas. **SEPTIMA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Scotiabank número tres cinco tres ocho siete tres nueve, por un valor de trescientos mil pesos, emitida el día doce de marzo del año dos mil quince, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto

Alcaldicio número setenta y ocho de fecha trece de marzo del año dos mil quince. La personería de don **LORENZO GERARDO RUEDA LEIGHTON**, para actuar en representación de Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha diez de Enero de dos mil cinco, ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, y de certificado de personería emitido por el Conservador y Archivero Judicial de Temuco, con fecha ocho de enero del año dos mil quince. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.-

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Empresa Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil noventa y dos.----------

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

LORENZO GERARDO RUEDA LEIGHTON
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACION GLOBAL LIMITADA
76093730-4

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 27 MAR 2015

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO